



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DX - Nº 138

CORDOBA, (R.A.) MARTES 24 DE JULIO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

## Resoluciones

### PLAN ESTRATÉGICO PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL

## Crean el Programa "Córdoba Contra el Delito"

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### RESOLUCION Nº 301

Córdoba, 19 de julio de 2007

**VISTO:** El Expediente Nº 0524-029981/2007, en el que se propicia el PROGRAMA "CORDOBA CONTRA EL DELITO"

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Nº 9235 la Seguridad Pública tiene por objeto entre otros: Mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba; Proteger la integridad física de las personas, así como sus derechos y bienes; Promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de contravenciones y delitos; Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la investigación y conjuración temprana de contravenciones y delitos, la persecución y sanción de sus autores.

Que el compromiso de los ciudadanos en su conjunto, en una materia tan delicada como la seguridad, es imprescindible para combatir el crimen y arribar a soluciones consensuadas que reportaran mayores ventajas para el desarrollo individual y colectivo, enmarcando la convivencia en el respeto y solidaridad mutuos.

Que asimismo, al instrumentarse a través del mecanismo de denuncias telefónicas anónimas se garantiza el anonimato y se preserva la integridad física y moral de las personas, que en ocasiones omiten denunciar una situación ilícita por temor a las represalias que la información que brindan pueda originarles.

Que el programa se propone restituir la confianza de la población en las fuerzas de seguridad para que mancomunadamente se logren resultados concretos en la lucha contra el delito y la violencia que acecha a nuestra sociedad.

Que la creación de una SECCIÓN especial dentro del organigrama policial, con la correspondiente asignación de recursos humanos, materiales y tecnológicos para la ejecución del Programa "CORDOBA CONTRA EL DELITO", encuentra su fundamento en la necesidad de concienciar a la población de que su aporte y cooperación es fundamen-

tal para reducir la criminalidad en la sociedad civil.

Que lo gestionado en autos, encuentra marco legal en los art. 3, 7, 8, 9 y 32 inc c de la Ley 9235 y redundará en beneficio de la Seguridad Pública.

Por ello, las facultades conferidas por la ley 9156, normas citadas y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el Nro. 622/2007;

#### EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CREASE el Programa "Córdoba Contra el Delito" en el marco del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZASE al Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba a disponer la Creación de la Sección "Programa Córdoba Contra el Delito", dependiente de la Sub Dirección de Investigaciones Criminales de la Policía de la Provincia de Córdoba

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Sr. Jefe de Policía, publíquese y archívese.

DR. JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE SEGURIDAD

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN Nº 135

Córdoba, 18 de mayo de 2007

Expediente Nº 0045-013329/05-

**VISTO:** Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00161/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 9.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 8 de marzo de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra, por un monto total de \$ 1.386.411,69, arrojando una diferencia en menos de \$ -118.525,81 el Certi-

ficado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2007, que asciende a la suma de \$ 160,29 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 51/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ -118.525,81, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 2182/07 - Compromiso Nº 668/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 26-04-07,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Decretos

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1017

Córdoba, 2 julio de 2007

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-111288/2006, en el cual la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación- propicia el cambio de denominación de establecimientos educativos de modalidad artística pertenecientes al Nivel Superior de ese organismo;

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo procurado tiene por objeto que las referidas unidades

educativas sean identificadas como pertenecientes a dicho Nivel en el ámbito nacional e internacional -donde numerosos egresados desarrollan su profesión-, de modo que resulte comprensible la categoría de Superior de sus carreras y titulaciones, correspondientes a tecnicaturas y profesorado.

Que las oficinas técnicas competentes opinan favorablemente, no existiendo, desde el punto de vista jurídico-formal, inconveniente alguno para disponer en esta instancia la medida propuesta.

Por ello, los informes producidos y los Dictámenes Nros. 1358/07 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, en casos similares.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 135

### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 8 de marzo de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO ", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 9.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total

de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Once Con Sesenta y Nueve Centavos (\$1.386.411,69), arrojando una diferencia en menos de Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Veinticinco Con Ochenta y Un Centavos (\$ - 118.525,81).

**ARTÍCULO 3º.-** APROBAR el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2007, que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Con Veintinueve Centavos (\$ 160,29), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 51/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 4º.-** DESAFECTAR la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil

Quinientos Veinticinco Con Ochenta y Un Centavos (\$ -118.525,81), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 2182/07 - Compromiso Nº 668/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

**ARTÍCULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO Atilio TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 1017

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** DISPONESE el cambio de denominación de los establecimientos educativos de modalidad artística que se nominan en el Anexo I al presente instrumento legal -compuesto de una (1) foja-, pertenecientes al Nivel Superior de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-, en los términos que allí se consignan.

**ARTÍCULO 2º.-** El Ministerio de Educación dictará los instructivos necesarios para la implementación del cambio de denominación dispuesto, en lo que pudiere corresponder.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD APROSS

### RESOLUCION Nº 95

Córdoba, 4 de Junio de 2007

Expediente Nº 0088-065521/06.-

**VISTO:** Las Resoluciones Nº 0105/05, Nº 134/05, Nº 0154/06, Nº 056/07 y Nº 072/07 - "Sistema de Atención Integral de Discapacitados (SAID) - y Resolución APE - Nº 1100/07, y

#### CONSIDERANDO:

Que siguiendo lo lineamientos trazados, le corresponde a esta gestión garantizar todas las prestaciones que se encuentran a cargo de APROSS, en todos los niveles de complejidad y al alcance de todos los beneficiarios por medios aceptables de calidad, accesibilidad, oportunidad, equidad e integralidad.

Que en ese sentido el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 722/07 facultando a este Directorio a adoptar todas las medidas tendientes a superar la situación prestacional inherente a esta Administración.

Que en los actos mencionados en el Visto se contempló el reestablecimiento de la ecuación económica financiera de los contratos suscriptos con esta Administración a los fines de asegurar la continuidad de las prestaciones.

Que con el fin de asegurar la atención de nuestros beneficiarios que se encuentran hogarizados en Instituciones adheridas contractualmente con APROSS, las prestaciones comprendidas en el Código - 1.8.2 - Hogares c/ Centro de día - lunes a viernes - y Hogares c/ Centro de día - permanente - del - "Sistema de Atención Integral de Discapacitados (SAID) - serán reade-

cuadas, equiparando las mismas a los aranceles fijados en la Resolución Ministerial - Administración de Programas Especiales - Nº 1100/07.-

Que la Gerencia Operativa - Área Discapacidad - ha tomado la intervención que le compete estableciendo la equiparación de los valores abonados por APROSS - código 1.8.2. -, a partir del mes de mayo de 2007, a los dispuestos en la legislación Nacional mencionada precedentemente.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277 y el Decreto Nº 722/07.-

Por todo ello,

### EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Actualízase los aranceles establecidos en las Resoluciones Nº 0105/05, Nº 134/05

y Nº 0154/06 - Código - 1.8.2. - Hogar c/ Centro de día - lunes a viernes - y Hogar c/ Centro de día - permanente - del - "Sistema de Atención Integral de Discapacitados (SAID) - según valores fijados en la Resolución ministerial -APE - Nº 1100/07, siempre que las Instituciones se encuentren adheridas contractualmente con APROSS, a partir de las prestaciones del mes de mayo de 2007 y conforme la siguiente modalidad.-

- 1) HOGAR c/ Centro de día - Lunes a Viernes -  
\* Categoría "A" - \$ 2.225,80  
\* Categoría "B" - \$ 1.869,20  
\* Categoría "C" - \$ 1.490,30

- 2) HOGAR c/ Centro del día -

Permanente -  
Categoría "A" - \$ 2.732,20  
Categoría "B" - \$ 2.296,20  
Categoría "C" - \$ 1747,70

**ARTÍCULO 2º.-** Derógase toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y Archívese.-

DR. RODOLFO H. RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

SR. RICARDO BUDINI  
VOCAL

DR. NERIS NELSON GARRAZA  
VOCAL

## MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE CATASTRO

### RESOLUCION Nº 000174

Córdoba, 20 JUL 2007

EXPEDIENTE Nº 0033-000666/05.-

**VISTO** las presentes actuaciones que tratan de las operaciones de Subdivisión y Loteo practicadas sobre el inmueble que se empadrona en Cuenta Nº 2305-1.711.371/4, ubicado en Pedanía Santiago del Departamento Punilla de esta Provincia;

#### Y CONSIDERANDO;

QUE el fraccionamiento de autos le alcanzan las disposiciones de la Ley 4146, las que se estiman cumplidas, teniendo en cuenta que se ha agregado copia de las matrículas (fojas 11/13), correlación suscripta por Escribano Público (fojas 14/15) y certificación de subsistencia de Dominio-inhibición y gravámenes (fojas 41/43) y que las parcelas resultantes se conforman a las medidas establecidas por el artículo 9 del citado Cuerpo Normativo;

QUE se han agregado, además, informes sobre la factibilidad de la provisión de Energía eléctrica (fojas 27) y que en cuanto a la provisión del servicio de agua, las certificaciones de fojas 28/29 acreditan el cumplimiento del artículo 4º de la Ley 8548;

QUE a fojas 32/35 obra Resolución Nº 181/05 de la Agencia Córdoba Ambiente - Sociedad del Estado, según lo prescripto por Ley 7343 y Decreto Reglamentario 2131/00;

QUE se ha expedido el Departamento de Comercialización Inmobiliaria en el marco de las disposiciones establecidas por la Ley 5735 y modificatorias a fojas 46;

QUE los planos de Subdivisión y Loteo obrantes a fojas 55 a 55/8 han sido visados por el Departamento Control de Mensuras en fecha 12 de julio de 2007;

QUE según establece el Decreto Nº 1921/98 los planos de fraccionamiento de tierras que se realicen en cumplimiento de los diversos artículos de la Ley Nº 4146 serán aprobados por la Dirección de Catastro, Organismo al que se le delega la facultad de resolver al respecto;

Atento ello, las actuaciones cumplidas, lo actuado por el Departamento Control de Mensuras a fojas 55 a 55/8, lo dictaminado por el Departamento Comercialización Inmobiliaria a fojas 46 (Dictamen Nº 71/05); y lo prescripto por el Decreto Nº 1921 de fecha 20/11/1998;

### EL DIRECTOR DE CATASTRO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Plano de Subdivisión y Loteo practicado sobre el inmueble propiedad de Lomas del Colibrí S.

A., que se empadrona en Cuenta Nº 2305-1.711.371/4, ubicado en Pedanía Santiago del Departamento Punilla de esta Provincia, del que surgen dos fracciones, una de NOVENTA HECTÁREAS NUEVE MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (90 has. 9.105 m2 - Hoja de Registro Gráfico 202 - Parcela 0489) que linda: al Noreste: con parcela Nº 202 - 0486 (loteo Lomas del Rey propiedad de Lomas del Colibrí S. A. - Superficie: 35 has. 4255 m2); al Sureste: con parcela Nº 202 - 0387 (propiedad de DELFOR CANE); al Suroeste: con parcela Nº 202 - 0384 (propiedad de VILLAS SIERRAS CLUB PRIVADO DE GOLF S. A.); al Noroeste: con Ruta Provincial Nº 14; y otra de: TREINTA Y CINCO HECTÁREAS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35 Has. 4.255 m2 - Hoja de Registro Gráfico 202 - Parcela 0486); en relación a esta última se efectuó loteo, quedando una parte en jurisdicción de la Comuna de Mayu Sumaj y la otra de la Comuna de San Antonio de Arredondo, y el resto con una superficie de TREINTA Y TRES HECTÁREAS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (33 has. 2669,04 m2) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, compuesto por: MANZANA 169: formada por: LOTE 1 con una superficie de MIL CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.057,04 m2); LOTE 2 con una superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (884,41 m2); LOTE 3 : con una superficie de



SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (780,00 m<sup>2</sup>); LOTE 4: con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (780,00 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (747,59 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (748,70 m<sup>2</sup>); LOTE 7: con una superficie de SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (709,82 m<sup>2</sup>); LOTE 8: con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (769,14 m<sup>2</sup>); LOTE 9: con una superficie de SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (714,60 m<sup>2</sup>); todos terrenos baldíos; MANZANA 170: formada por: LOTE 1 con una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS (938,03 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (830,16 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (766,37 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (702,58 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (751,98 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (782,28 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (758,26 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 171: formada por: LOTE 1 con una superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS (969,41 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de SETECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (706,36 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de SETECIENTOS UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (701,48 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (785,48 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de MIL CIENTO TRECE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.113,43 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 172: formada por: LOTE 1 con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (766,80 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (714,95 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (702,69 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (716,75 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS (794,03 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (863,35 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (742,00 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (853,63 m<sup>2</sup>); LOTE 9 (PARTE) con una superficie de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (409,76 m<sup>2</sup>); LOTE 10 (PARTE) con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (450,26 m<sup>2</sup>); LOTE 11 (PARTE) con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (332,64 m<sup>2</sup>); LOTE 12 (PARTE) con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (364,18 m<sup>2</sup>); LOTE 13 con una superficie de

SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (749,85 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (837,94 m<sup>2</sup>); LOTE 15 con una superficie de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.157,64 m<sup>2</sup>); LOTE 16 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (837,09 m<sup>2</sup>); LOTE 17 con una superficie de NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (960,63 m<sup>2</sup>); LOTE 18 con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (758,50 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 175: formada por: LOTE 4 (PARTE) con una superficie de MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.071,68 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (861,66 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (741,09 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (774,08 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (936,00 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS (767,81 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (743,75 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (714,35 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 176: formada por: LOTE 1 (PARTE) con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (299,47 m<sup>2</sup>), terreno baldío; MANZANA 177: formada por: LOTE 1 con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (853,83 m<sup>2</sup>); LOTE 2: con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (768,96 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (711,50 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADOS (702,71 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (957,02 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 178: formada por: LOTE 3 con una superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.257,73 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.058,57 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (989,30 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (944,92 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (833,26 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (733,80 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (839,37 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (804,50 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (818,89 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (770,67 m<sup>2</sup>);

LOTE 13 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (732,30 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (774,15 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 179: formada por: LOTE 1 con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (783,11 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (742,11 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (741,00 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (741,00 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (819,00 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (712,54 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS (772,21 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (839,12 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (906,02 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (972,93 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (1.286,23 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (749,38 m<sup>2</sup>); LOTE 13 con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (773,82 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de MIL DIEZ METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.010,07 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 180: formada por: LOTE 1 con una superficie de NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (904,47 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de MIL NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.091,33 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (734,96 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (796,10 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (720,93 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (738,14 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (755,36 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (772,57 m<sup>2</sup>); LOTE 13 con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (789,78 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (823,56 m<sup>2</sup>); LOTE 15 con una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (864,55 m<sup>2</sup>); LOTE 16 con una superficie de SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (721,50 m<sup>2</sup>); LOTE 17 con una superficie de SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (719,53 m<sup>2</sup>); LOTE 18 con una

superficie de SETECIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (723,47 m<sup>2</sup>); LOTE 19 con una superficie de SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (721,50 m<sup>2</sup>); LOTE 20 con una superficie de SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (721,50 m<sup>2</sup>); LOTE 21 con una superficie de SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (721,71 m<sup>2</sup>); LOTE 22 con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (768,77 m<sup>2</sup>); LOTE 23 con una superficie de SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (721,50 m<sup>2</sup>); LOTE 24 con una superficie de SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (721,50 m<sup>2</sup>); LOTE 25 con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (879,39 m<sup>2</sup>); LOTE 26 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (735,43 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 181: formada por: LOTE 1 con una superficie de SETECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (791,69 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de SETECIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (713,38 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (815,36 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (769,52 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (720,00 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (720,00 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (738,41 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS (758,32 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (763,83 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (720,00 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (720,00 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (720,00 m<sup>2</sup>); LOTE 13 con una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (720,00 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (725,98 m<sup>2</sup>); LOTE 15 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (736,78 m<sup>2</sup>); LOTE 16 con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (763,19 m<sup>2</sup>); LOTE 17 con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (898,98 m<sup>2</sup>); LOTE 18 con una superficie de MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.075,51 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 182: formada por: LOTE 1 con una superficie de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.267,04 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (851,70 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (835,73 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (819,76 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de MIL SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.063,59 m<sup>2</sup>); LOTE

6 con una superficie de OCHOCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (827,70 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (848,64 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS (882,21 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (850,17 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON UN DECÍMETRO CUADRADO (840,01 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de NOVECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (909,38 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de MIL VEINTIUN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.021,61 m<sup>2</sup>); LOTE 13 con una superficie de MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.078,74 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.028,38 m<sup>2</sup>); LOTE 15 con una superficie de MIL SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.007,69 m<sup>2</sup>); LOTE 16 con una superficie de MIL TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.033,04 m<sup>2</sup>); LOTE 17 con una superficie de MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.071,55 m<sup>2</sup>); LOTE 18 con una superficie de MIL CIENTO TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.103,56 m<sup>2</sup>); LOTE 19 con una superficie de OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (812,98 m<sup>2</sup>); LOTE 20 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 21 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 22 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 23 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 24 con una superficie de SETECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (717,22 m<sup>2</sup>); LOTE 25 con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (974,88 m<sup>2</sup>); LOTE 26 con una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (993,96 m<sup>2</sup>); LOTE 27 con una superficie de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.197,75 m<sup>2</sup>); LOTE 28 con una superficie de MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.058,57 m<sup>2</sup>); LOTE 29 con una superficie de MIL SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.062,38 m<sup>2</sup>); LOTE 30 con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (983,82 m<sup>2</sup>); LOTE 31 con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (893,12 m<sup>2</sup>); LOTE 32 con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (854,90 m<sup>2</sup>); LOTE 33 con una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (997,56 m<sup>2</sup>); LOTE 34 con una superficie de MIL SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (1.061,20 m<sup>2</sup>); LOTE 35 con una superficie de SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (770,26 m<sup>2</sup>); LOTE 36 con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (781,72 m<sup>2</sup>); LOTE 37 con una superficie de OCHOCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (827,70 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 183: formada por: LOTE 1 con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS

CUADRADOS (892,49 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (739,33 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (946,00 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (980,93 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (966,27 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (989,08 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.146,02 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.125,98 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (987,39 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (881,42 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (835,56 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (766,07 m<sup>2</sup>); LOTE 13 con una superficie de OCHOCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (811,28 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (955,87 m<sup>2</sup>); LOTE 15 con una superficie de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (846,54 m<sup>2</sup>); LOTE 16 con una superficie de MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.087,41 m<sup>2</sup>); LOTE 17 con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (775,52 m<sup>2</sup>); LOTE 18 con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (783,09 m<sup>2</sup>); LOTE 19 con una superficie de MIL OCHENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.080,87 m<sup>2</sup>); LOTE 20 con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (876,45 m<sup>2</sup>); LOTE 21 con una superficie de MIL CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.048,28 m<sup>2</sup>); LOTE 22 con una superficie de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (799,32 m<sup>2</sup>); LOTE 23 con una superficie de OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (804,05 m<sup>2</sup>); LOTE 24 con una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (937,92 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 184: formada por: LOTE 1 con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (757,12 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (831,28 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (823,86 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de NOVECIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (926,12 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (992,71 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de OCHOCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (801,55 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (749,48 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de OCHOCIENTOS UN METROS CUADRADOS (801,00 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de MIL CUARENTA Y



UN METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.041,60 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (836,47 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.154,40 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (741,32 m<sup>2</sup>); LOTE 13 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (741,50 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (937,53 m<sup>2</sup>); LOTE 15 con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (940,72 m<sup>2</sup>); LOTE 16 con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (899,32 m<sup>2</sup>); LOTE 17 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (833,23 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 185: formada por: LOTE 1 con una superficie de MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.087,90 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de SETECIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (716,05 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (745,83 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (717,85 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de SETECIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (716,58 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (716,97 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (727,73 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (736,69 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de SETECIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (716,62 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS (727,21 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (759,34 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (831,91 m<sup>2</sup>); LOTE 13 con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (985,29 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de MIL TREINTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.030,87 m<sup>2</sup>); LOTE 15 con una superficie de OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (819,90 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 186: formada por: LOTE 1 con una superficie de OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (819,00 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de

SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 13 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 14 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 15 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 16 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 17 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 18 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 19 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 20 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 21 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 22 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 23 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 24 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 25 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 26 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 27 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 28 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (744,28 m<sup>2</sup>); LOTE 29 con superficie de OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (830,82 m<sup>2</sup>); LOTE 30 con una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS (860,21 m<sup>2</sup>); LOTE 31 con una superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (1.242,10 m<sup>2</sup>); LOTE 32 con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (851,24 m<sup>2</sup>); LOTE 33 con una superficie de MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.058,99 m<sup>2</sup>); LOTE 34 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (832,53 m<sup>2</sup>); LOTE 35 con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (941,77 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos. MANZANA 187: formada por: LOTE 1 con una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (992,68 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (866,12 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de OCHOCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (808,90 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (746,54 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (738,41 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON

CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (704,47 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (864,72 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de MIL ONCE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.011,70 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (983,92 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (876,69 m<sup>2</sup>); LOTE 11 con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (896,75 m<sup>2</sup>); LOTE 12 con una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (835,64 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos; MANZANA 188: formada por: LOTE 1 con una superficie de MIL CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.401,88 m<sup>2</sup>); LOTE 2 con una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (749,66 m<sup>2</sup>); LOTE 3 con una superficie de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.665,99 m<sup>2</sup>); LOTE 4 con una superficie de MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.222,42 m<sup>2</sup>); LOTE 5 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 6 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 7 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 8 con una superficie de SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS (702,00 m<sup>2</sup>); LOTE 9 con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (762,76 m<sup>2</sup>); LOTE 10 con una superficie de MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.028,33 m<sup>2</sup>), todos terrenos baldíos, y E.V. con una superficie de UNA HECTÁREA SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 7576,48 m<sup>2</sup>) destinado a espacio verde; una superficie de SEIS HECTÁREAS SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 6.044,09 m<sup>2</sup>) destinado a calle pública que se incorpora por este acto al dominio público provincial.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y gírese al Registro General de la Provincia para su protocolización. Cumplido, vuelva al Departamento Valores para que informe los V.U.T. de las cuadras surgidas del fraccionamiento de autos, al Departamento Interior para que produzca los pertinentes volantes de novedades y al Área Registración Catastral para que incorpore la información a la Base de Datos. Hecho, notifíquese y archívese.

ING. RAÚL ARANCIBIA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE CATASTRO

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE FINANZAS

*RESOLUCION Nº 136 - 3/07/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 1 correspondiente a la jurisdicción Poder Legislativo, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 54 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0523-000162/2007.-*

*RESOLUCION Nº 141 - 4/07/07 - Incrementar el total de cargos de Planta Permanente del Presupuesto General de*

*la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0002-027598/2007.-*

*RESOLUCION Nº 110 - 19/06/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 1 correspondiente a la jurisdicción Poder Judicial, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 34 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0180-014675/2007.-*